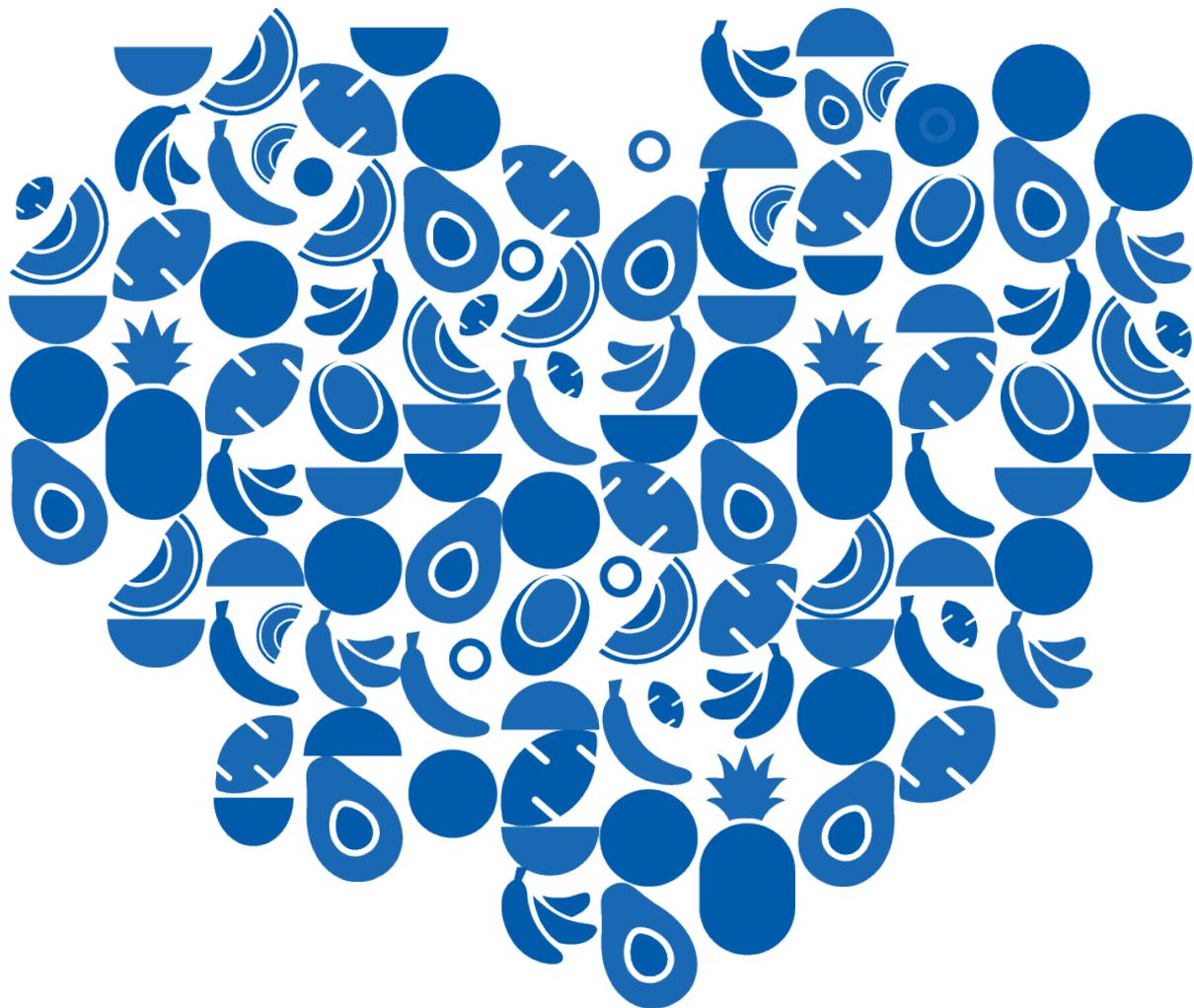




Política Global Sobre Trabajo Infantil, Monitoreo y Protocolo de Remediación



INTRODUCCIÓN

Fyffes está en contra de todas las formas de explotación infantil y estamos firmemente comprometidos con acciones para erradicar el trabajo infantil de nuestras cadenas de suministro agrícolas, en línea con los Principios Fyffes, nuestra Política y Declaración Global de Derechos Humanos y nuestra Declaración sobre Esclavitud Moderna. Millones de niños en todo el mundo están atrapados en el trabajo infantil, privándolos de su infancia y de su educación, poniendo en riesgo su salud y su seguridad y condenándolos a una vida de pobreza.

Monitoreamos constantemente el cumplimiento de los derechos humanos y laborales a través de visitas frecuentes al sitio y auditorías internas y externas, y muchas de nuestras certificaciones requieren un monitoreo atento del posible trabajo infantil en nuestras propias operaciones y cadena de suministro.

Realizamos Evaluaciones de Impacto en los Derechos Humanos¹ periódicamente, utilizando una metodología basada en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Estas Evaluaciones nos dicen que el trabajo infantil es un riesgo importante para los derechos humanos en nuestro negocio. Aunque todavía tenemos que identificar cualquier incidencia de trabajo infantil en nuestras propias operaciones, existe un mayor riesgo de trabajo infantil con los proveedores, en particular las pequeñas fincas. Además, es un riesgo tan grave que es importante seguir centrándose en esta cuestión. Nuestra Política Global de Trabajo Infantil y Protocolo de Remediación garantiza que podamos actuar con rapidez y sensibilidad en el mejor interés del niño en cualquier caso potencial.

Por favor tómese el tiempo para leer y comprender esta política y aprovechar la capacitación proporcionada.



Helge Sparsoe
Director Ejecutivo, Fyffes

¹ Consulte la Política Global de Derechos Humanos de Fyffes para obtener más detalles sobre el Enfoque y Metodología de Evaluaciones de Impacto en Derechos Humanos.

DEFINICIÓN DE TRABAJO INFANTIL

La clasificación de un trabajo específico como trabajo infantil está influenciada por factores como la edad del niño, la naturaleza y duración del trabajo, las condiciones en las que se realiza y los objetivos fijados por cada país.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el trabajo infantil como “un trabajo que priva a los niños de su infancia, de su potencial y de su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental”.

No todo el trabajo realizado por niños debería clasificarse como trabajo infantil. Según la OIT, se refiere a trabajo que:

- sea mental, física, social o moralmente peligroso y perjudicial para los niños; y/o
- interfiere con su escolarización al privarlos de la oportunidad de asistir a la escuela; obligarlos a abandonar la escuela prematuramente; o exigirles que intenten combinar la asistencia a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado².

Fyffes reconoce los Derechos del Niño tal como se definen en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), entendiendo las diversas formas en que los negocios impactan a los niños. La CDN reconoce el derecho de todo niño “a ser protegido de la explotación económica y de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso o interferir con su educación”, o que pueda dañar su salud o “física, mental, espiritual, desarrollo moral o social”.

Nuestra Política Global Sobre Trabajo Infantil y Protocolo de Remediación contiene 2 secciones clave:

1. Política Sobre Trabajo Infantil
2. Protocolo de Remediación de Trabajo Infantil
 - 2.1 Trabajo infantil en de las operaciones de Fyffes
 - 2.2 Trabajo infantil en la cadena de suministro de Fyffes

ALCANCE

Esta Política y Protocolo se aplica a todos los empleados y proveedores, detallando los principios operativos para prevenir el trabajo infantil y procedimientos si se encuentra trabajo infantil. Cubre a todos los niños en todas las situaciones laborales en las operaciones de Fyffes y su cadena de suministro. Esto incluye el trabajo permanente, temporal u ocasional, ya sea directa o indirectamente (es decir, a través de agencias) empleado por la gerencia del lugar de trabajo, así como los niños que han sido víctimas de trata o vendidos para trabajar.

1. POLÍTICA SOBRE EL TRABAJO INFANTIL

Edad Mínima

La edad mínima para trabajar en Fyffes es 16 años o más de la edad para completar la educación obligatoria

o la edad laboral legal del país, cualquiera sea mayor.

Además, los empleados menores de 18 años no realizan ningún tipo de trabajo peligroso, según lo define la OIT. De acuerdo con los Convenios de la OIT, el trabajo peligroso es “un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños” (Artículo 3(1) del Convenio No. 138 y artículo 3(d) del Convenio No. 182). Ejemplos de trabajo peligroso para trabajadores jóvenes³ pueden incluir, entre otros:

- Trabajar con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas
- Trabajos que impliquen manipulación manual o transporte de cargas pesadas
- Trabajando con la aplicación de agroquímicos
- Estrés por calor

Fyffes, a través de su Comité Global de Salud y Seguridad, identifica el trabajo peligroso a través de sus evaluaciones de salud y seguridad.

Responsabilidad de Fyffes

1. Fyffes se compromete a mantener la empresa libre de trabajo infantil como se define anteriormente. Fyffes garantiza que esta Política se comunique a todos los empleados y proveedores a través de su Código de Conducta de Proveedores.

2. Fyffes aplica la Convención sobre los Derechos del Niño a considerar los derechos generales del niño de manera integral, además del trabajo infantil. Fyffes también aplicará los convenios pertinentes de la OIT (C138-Convenio Sobre la Edad Mínima, 1973, y C182-Peores Formas de Trabajo Infantil).

3. Fyffes evalúa su riesgo general de exposición al trabajo infantil en el contexto del sector agrícola, la naturaleza del trabajo realizado, y las geografías donde se realizan a través de sus Evaluaciones de Impacto en los Derechos Humanos (EIDH).

4. Fyffes revisa sus prácticas comerciales en relación con el enfoque de los Derechos del Niño en las Empresas de UNICEF.

Debida Diligencia

Fyffes es una empresa internacional con presencia en varios países, donde la prevalencia del trabajo infantil y la esclavitud moderna varía desde muy bajo riesgo a alto riesgo. Fyffes reconoce cuatro recursos principales para la evaluación de riesgos: los informes nacionales sobre prácticas de derechos humanos⁴ del Departamento de Estado de EE. UU., la aplicación ILAB Sweat and Toil, el Índice Global de Esclavitud⁵, y el Índice de Derechos del Niño en el Lugar de Trabajo⁶ de UNICEF. Adicionalmente, Fyffes lleva a cabo una exhaustiva debida diligencia en materia de derechos humanos en sus operaciones y muchos de

² Organización Internacional del Trabajo (OIT), “¿Qué es el trabajo infantil?”, <https://www.ilo.org/topics/child-labour/what-child-labour>

³ Los trabajadores jóvenes tienen más de 16 años, pero menos de 18. Todavía se les considera “trabajo infantil” según los Convenios 138 y 182 de la OIT si el trabajo que realizan es peligroso.

⁴ <https://www.ilo.org/ipecc/facts/lang--en/index.htm>

⁵ <https://www.state.gov/reports/2023-country-reports-on-human-rights-practices>

⁶ <https://www.unicef.ch/en/media/4548/download?attachment=>

sus proveedores, adoptando un enfoque basado en el riesgo.

Se estima que el 60% de todos los niños trabajadores entre 5 y 17 años en el mundo trabajan en la agricultura, incluida la pesca, la acuicultura, la silvicultura y la ganadería⁷. Nuestra primera EIDH, realizada en 2019 por Business for Social Responsibility (BSR), describió el riesgo en la República Dominicana, donde los hijos de padres inmigrantes indocumentados, muchos de ascendencia haitiana, son vulnerables a la explotación laboral debido a la falta de un certificado de nacimiento o documentación de residencia. El riesgo de trabajo infantil también fue identificado como un riesgo potencial en Colombia, particularmente entre pequeños productores de plátano no certificados y otros proveedores de frutas exóticas. En estas áreas, Fyffes necesita mejorar su debida diligencia y supervisión.

Los riesgos identificados en la cadena de suministro deben eliminarse, prevenirse o minimizarse según su probabilidad de ocurrencia y la gravedad de los impactos adversos.

RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y PROVEEDORES DE FYFFES

2. PROTOCOLO DE MONITOREO Y REMEDIACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

2.1 Protocolo de Operaciones Propias de Fyffes

Monitoreo

Hay varias formas en que Fyffes monitorea el trabajo infantil. Todas las operaciones de Fyffes son auditadas según el Ethical Trading Initiative (Código Básico ETI) y están cubiertas por una certificación de derechos laborales, que incluye la prevención del trabajo infantil. Las propias operaciones de Fyffes se someten a auditorías internas sin previo aviso, así como a auditorías externas realizadas por organismos de certificación. Además, todas las fincas y plantas empacadoras individuales deben completar EIDH exhaustivas para 2027. Adicionalmente, Fyffes ha trabajado con expertos independientes para realizar evaluaciones de las necesidades de la comunidad en un 100% de las comunidades que rodean sus operaciones.

Remediación

1. Si se encuentra a un niño trabajando⁸ en cualquiera de las operaciones de Fyffes, incluso en una finca, planta empacadora, oficina corporativa o centro de maduración y se ha confirmado y verificado que el niño es menor de edad mediante un control de identidad, el niño será retirado de todo trabajo inmediatamente. Si no se puede verificar la identidad del niño, se debe asumir que un trabajador de apariencia juvenil es menor de edad hasta que se proporcione evidencia

verificable de lo contrario, y será retirado de todo trabajo inmediatamente.

2. El niño debe ser trasladado a un lugar seguro.
3. Se deben obtener los datos de contacto de los padres/tutores del niño.
4. Si el niño no está con su padre o tutor legal (es decir, si el padre/tutor es responsable de enviar al niño al lugar de trabajo, pero no está presente, ni es un empleado de Fyffes), el representante de recursos humanos o el gerente superior del sitio debe comunicarse con los padres de inmediato.
5. Los empleados de Fyffes o los auditores externos que encuentren trabajo infantil en las operaciones propias de Fyffes deben informar el asunto inmediatamente a recursos humanos y/o al gerente de mayor rango dentro de esa operación. Si existe alguna preocupación de que el representante de recursos humanos o el gerente superior estuvieron involucrados en el reclutamiento intencional de un niño, entonces el asunto debe derivarse al Comité de Ética de Fyffes (ethicscommittee@fyffes.com) o a través de la Línea Directa de Ética de Fyffes (<http://ethicshotline.fyffes.com>).
6. El representante de recursos humanos/gerente también debe notificar al departamento gubernamental local pertinente y a las autoridades policiales si el niño no tiene la edad legal para trabajar o si se sospecha que es víctima de trata.

Si el niño encontrado trabajando ha sido llevado a trabajar por un padre o tutor legal, que es un empleado de Fyffes, entonces se debe emitir al padre/tutor legal una advertencia por escrito y recordarle que el trabajo infantil no está permitido bajo ninguna circunstancia. Fyffes y sus filiales explicarán al niño los motivos por los que es retirado del trabajo. Si esta es la segunda vez que el padre/tutor trae al niño al lugar de trabajo para trabajar, es probable que se enfrente al despido. Si el niño no tiene padres ni tutores, Fyffes se pondrá en contacto con un departamento gubernamental u organización no gubernamental (ONG) adecuada para ayudar al niño.

7. Si se sospecha que el niño es víctima de trata, el representante de recursos humanos o el gerente debe hablar con el departamento gubernamental correspondiente o buscar asesoramiento de una ONG local acreditada⁹ sobre los próximos pasos.
8. El representante de recursos humanos o el gerente debe comunicarse con el Comité de Ética de Fyffes. El Comité está compuesto por el Director de Recursos Humanos, el Director de Asuntos Corporativos, el Director Legal y de Cumplimiento y el Director Global de Cumplimiento.

⁷ <https://www.ilo.org/ipec/areas/Agriculture/lang--en/index.htm>

⁸ Por razones de seguridad, los niños no deben estar presentes en los lugares de operación. Sin embargo, si el niño simplemente visita a sus padres, esto no es "trabajo infantil", pero aun así no está permitido.

9. Un miembro del Comité de Ética se comunicará con la empresa matriz de Fyffes, Sumitomo, de inmediato, tal como lo exige la Política de Cumplimiento de Sumitomo y el Procedimiento de Quejas de Fyffes.

10. El niño debe ser entregado al padre o tutor que viene a recogerlo sólo si puede validar que tiene la custodia/tutela del niño.

11. El representante de recursos humanos o el gerente debería intentar identificar y comprender las causas de la presencia del niño en el lugar de trabajo, así por qué el sistema de gestión no logró prevenir el trabajo infantil. Si la investigación muestra que el motivo se relaciona con las necesidades de ingresos adicionales de la familia de donde proviene el niño, la gerencia puede explorar otras opciones, por ejemplo, sustituir a otro miembro de la familia que esté apto para trabajar.

2.2 TRABAJO INFANTIL EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE FYFFES

Monitoreo

Hay varias formas en que Fyffes monitorea su cadena de suministro en busca de trabajo infantil. Todos los proveedores de Fyffes deben aceptar el Código de Conducta de Proveedores de Fyffes y deben cumplir con la Política de Debida Diligencia de Fyffes. Fyffes también exige que todos los proveedores realicen operaciones de debida diligencia en materia de derechos humanos a través de una herramienta de autoevaluación proporcionada por Fyffes. Utilizando un enfoque basado en riesgos, Fyffes también trabaja con proveedores para realizar evaluaciones independientes y profundas del impacto en los derechos humanos.

Remediación

1. Fyffes espera que todos sus proveedores tomen todas las medidas necesarias para prevenir el trabajo infantil en sus operaciones.
2. Los empleados de Fyffes o los auditores externos que encuentren trabajo infantil en la cadena de suministro de Fyffes deben informar el asunto inmediatamente al Departamento de Cumplimiento de Fyffes.
3. Los proveedores deben seguir los pasos descritos en el Protocolo de Operaciones Propias de Fyffes y proporcionar evidencia de las acciones tomadas al Departamento de Cumplimiento de Fyffes.
4. El Departamento de Cumplimiento se comunicará con el Comité de Ética de Fyffes.
5. Un miembro del Comité de Ética se comunicará con la empresa matriz de Fyffes, Sumitomo, de inmediato, tal como lo exige la Política de Cumplimiento de Sumitomo y el Procedimiento de Quejas de Fyffes.

6. Si se encuentra a un niño trabajando en cualquiera de los sitios de la cadena de suministro de Fyffes, Fyffes dejará de ordenar los bienes o servicios respectivos de ese proveedor inmediatamente hasta que se proporcione evidencia de que el niño ha sido retirado de todo trabajo.

ACCIONES DE REMEDIACIÓN Y MITIGACIÓN

1. Una vez que se haya confirmado la seguridad del niño y haya sido restituido a su familia o custodia protectora, Fyffes llevará a cabo una investigación para determinar cómo pudo haber ocurrido el trabajo infantil.
2. Fyffes formará un equipo de remediación compuesto por empleados de Fyffes (incluido el gerente de mayor rango del sitio, un representante de recursos humanos y un miembro de los Departamentos de Cumplimiento y Asuntos Corporativos), así como un representante de la agencia local de bienestar infantil u organización¹⁰.
3. Este equipo virtual definirá e implementará un plan de remediación apropiado, asegurando que el interés superior del niño sea central y que se obtenga el consentimiento de los padres/tutores¹¹. Todas las acciones deben documentarse en su totalidad.
4. El plan de remediación será monitoreado de cerca y deberá llevarse a cabo en cooperación con otras partes interesadas, según corresponda.
5. En el caso de un proveedor, la función de Fyffes será exigirle que siga los pasos anteriores y Fyffes responsabilizará al proveedor de la remediación supervisando el plan de remediación.

EFICACIA DE LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN Y MITIGACIÓN

La eficacia de las medidas será revisado periódicamente por el departamento de Asuntos Corporativos de Fyffes como parte de su debida diligencia en materia de derechos humanos y se incorporará al Plan de Mitigación Ambiental y Derechos Humanos de Fyffes.

⁹ Ver Apéndice.

¹⁰ La agencia u organización apropiada se determinará basándose en el conocimiento local y en el interés superior del niño.

¹¹ Puede haber circunstancias en las que el padre o tutor no dé prioridad al bienestar del niño y, en estas circunstancias, no se podrá obtener su consentimiento.

APÉNDICE

Lista de ONG acreditadas que se centran en el trabajo infantil por país/región:

Irlanda:

Blue Blindfold

www.blueblindfold.gov.ie/en/bbf/pages/victim_support_organisations

Reino Unido:

UNICEF

www.unicef.org/csr/css/Child_labour_resource_Guide_UK_NatCom.pdf

Estados Unidos:

End Child Labor

www.endchildlabor.net

Mexico:

Alberto Xicotencati, Casa de Migrante en Saltillo direccion@cdmsalt.org
+52 1 8442 0870

Belice:

Child Development Foundation

www.namati.org/network/organization/child-development-foundation-cdf/

Centro Escolar Mexico Junior College

www.cemjc.edu.bz

Terres Des Hommes

www.terredeshommes.org

Resto de Latinoamérica:

Movimiento Latino Americano y del Caribe de NNATs (MOLACNATs)

molacnatsecretariado.ejecutivo@gmail.com

Save The Children International in Latin America

www.savethechildren.net

Plan International

www.plan-international.org/latin-america

Resto del Mundo:

Save The Children

www.savethechildren.net

UN HCR

www.ohchr.org/EN/Issues/Slavery/UNVTFCFS/Pages/SlaveryList.aspx